

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**EVALUACIÓN INTEGRAL AL PROCESO
GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
A JULIO DE 2014**

BOGOTÁ D.C., 31 DE JULIO DE 2014



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS	3
2.	ALCANCE	3
3.	CLIENTES.....	3
4.	EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	4
5.1	FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	4
5.2	APLICABLE AL TEMA EVALUADO	5
6.	METODOLOGÍA	5
6.1.	MEDICIÓN DEL RIESGO.....	5
6.2.	MEDICIÓN DEL CONTROL	6
6.3.	MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
6.4.	MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	7
7.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	7
7.1.	PÓLIZA DE BIENES.....	7
7.1.1.	Amparo de Bienes.....	9
7.1.2.	Amparo Manejo Almacén	10
7.1.3.	Reporte Siniestros Ocurridos	12
7.1.4.	Declaración Valor Asegurable para Efectos de Renovación	13
7.1.5.	Confrontación Mensual de Información.....	17
7.2.	ALMACÉN	19
7.2.1.	Desempeño de las Funciones del Cargo Almacenista	19
7.2.2.	Recibo del Almacén por el Competente	23
7.2.3.	Actualización Elementos de Consumo en Almacén	25
7.2.4.	Excepciones del Artículo 5 - Ley 909 de 2004	30
7.3.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.....	30
7.3.1.	Informe de Stock de Mínimos y Máximos.....	30
7.3.2.	Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones	32
7.3.3.	Publicación Plan Anual de Adquisiciones.....	33
7.3.4.	Publicación Avances del Plan Anual de Adquisiciones	34
7.4.	INVENTARIOS	36
7.4.1.	Actualización Elementos de Inventario Individual	36
7.4.2.	Grupo de Inventarios.....	40
7.5.	PLAN OPERATIVO	41
7.5.1.	Bienes Dados de Baja.....	42
7.5.2.	Inventario Selectivo de Bienes	43
7.5.3.	Contratos de Comodato y Arrendamiento	44
7.5.4.	Siniestro de Activos.....	45
7.6.	SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO.....	46
7.6.1.	Cumplimiento del Procedimiento Mejora Continua	46
7.6.2.	Acciones de Mejoramiento Adoptadas	46
8.	FIRMAS.....	49
9.	ANEXO 1. “ANÁLISIS DEL INVENTARIO INDIVIDUAL - CONTRATISTAS”	50



EVALUACIÓN INTEGRAL AL PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

1. OBJETIVOS

La evaluación consistió en determinar la gestión y el cumplimiento normativo del Proceso de Gestión de Recursos Físicos, a cargo del Grupo de Servicios Administrativos.

2. ALCANCE

Establecer la gestión del Proceso de Gestión de Recursos Físicos, frente a la normatividad que lo regula, entre diciembre de 2012 y julio de 2014, respecto de los siguientes temas:

1. Plan Operativo
2. Inventario Físico
3. Almacén
4. Pólizas de Seguros
5. Plan Anual de Adquisiciones
6. Seguimiento a Oportunidades de Mejoramiento

3. CLIENTES

Los clientes de la Evaluación son el Despacho del Ministro, la Secretaría General, la Subdirección Administrativa y Financiera, la Subdirección de Talento Humano, el Grupo de Servicios Administrativos, y la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno quien supervisó la evaluación, y Luisa Fernanda Berrocal Negrete, Contratista de la misma Oficina, quien ejecutó el análisis, con la participación de Armando Calderón Salom, Auditor Interno.

¹ De conformidad con la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.



5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado fuera de texto)

- Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

- El Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014², en la sección “Roles y Responsabilidades”³, Rol de la Oficina de Control Interno, entre otros, señala:

“La función de la Oficina de Control Interno,... debe ser considerada como un proceso retroalimentador a través de la actividad independiente y objetiva de evaluación y asesoría que contribuya de manera efectiva al mejoramiento continuo de los procesos.....” (Subrayado fuera de texto)

“Su propósito es emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad...” (Subrayado fuera de texto)

- El Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente, vigencia 2014⁴.

² Adoptado mediante el Decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

³ Página 23.

⁴ Aprobado por el Ministro de Minas y Energía, mediante memorando 2014012870 del 28 de febrero de 2014.



5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- Ley 42 de 1993. “Sobre la organización de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”.
- Ley 610 de 2000. “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”.
- Ley 734 de 2002. “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009⁵.
- Manual Específico de Funciones y de Competencias para los Empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía⁶.
- Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía⁷.
- Resolución 9 0215 de 2013. “Por la cual se distribuyen los cargos de la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía”.
- Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía, Código RF-M-01, Versión 01, del 11 de julio de 2013⁸.
- Resolución 9 0009 de 2014. “Por la cual se adopta el Plan Estratégico del Ministerio de Minas y Energía para el año 2014”.

6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, consultas a las bases de datos y página Web del Ministerio de Minas y Energía.

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

⁵ Adoptado mediante Decreto 4485 de 2009.

⁶ Resolución 9 1878 de 2012. “Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias para los Empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía”.

⁷ Adoptado mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012.

⁸ Adoptado mediante Resolución 9 0682 del 27 de agosto de 2013.



Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.



El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados⁹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada con el responsable del Proceso de Gestión de Recursos Físicos, mediante correo electrónico del 19 de Agosto de 2014, cuyos comentarios fueron incluidos en este documento.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

7.1. PÓLIZA DE BIENES

Criterio Normativo: El artículo 101 de la Ley 42 de 1993, establece: “*Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes...; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida;...*”. (Negrilla fuera de texto)

Así mismo, el artículo 107, de la misma Ley, señala: “*Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten*”. (Negrilla fuera de texto)

⁹ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.



El numeral 63 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002¹⁰, determina: “*Son faltas gravísimas las siguientes: ... 63. **No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes***”. (Negrilla fuera de texto)

El numeral 3 del 5.6.1 Entrega Normal, del Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía¹¹, establece que para la entrega normal se debe tener en cuenta: “*El funcionario que recibe debe estar posesionado en el cargo y **debe encontrarse constituida y vigente la fianza que ampara el manejo del almacén***”. (Negrilla fuera de texto)

El numeral 3 del 8.3 Manejo de la Información de Seguros, del Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía, indica: “*Recibir y remitir por el funcionario responsable del trámite de seguros al intermediario de seguros, **las novedades relacionadas con los bienes de la Entidad o por los que sea responsable el Ministerio de Minas y Energía, para el trámite de actualización de las pólizas ante la compañía de seguros contratada, además de los siniestros ocurridos***”. (Negrilla fuera de texto)

El numeral anterior, además establece como Control: “*Confrontar mensualmente por el funcionario responsable del almacén, el funcionario responsable de inventarios y el funcionario responsable del trámite de seguros **que la información relacionada en los comprobantes de entrada y en los soportes de baja de elementos devolutivos realizada, coincida con la información registrada en la aplicación de Recursos Físicos y la reportada al intermediario de seguros***”. (Negrilla fuera de texto)

El párrafo cuarto de la Condición Sexta, Valor Asegurable, de la Póliza Todo Riesgo Industrial y Comercial, establece: “*Para las vigencias sucesivas, el Asegurado **deberá con antelación de sesenta (60) días a la fecha de expiración respectiva, declarar el valor asegurable para cada una de tales vigencias, en forma tal que la declaración correspondiente refleje las variaciones en los precios de los bienes asegurados, incluyendo los adquiridos durante la vigencia en curso y la utilidad bruta anual esperada***”. (Negrilla fuera de texto)

El numeral 3.8 de la Póliza Todo Riesgo Industrial y Comercial número 21563, señala: “*(...) Cobertura automática para nuevas propiedades y bienes hasta 100% de los bienes adquiridos por la Entidad **con aviso a la aseguradora cada 30 días, adicionales al básico, con cobro de prima proporcional a prorrata***”. (Negrilla fuera de texto)

¹⁰ Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

¹¹ Adoptado mediante Resolución 9 0682 del 27 de agosto de 2013.



7.1.1. Amparo de Bienes

Riesgo Identificado: Que no estén amparados los bienes por una póliza de seguros.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación: Con base en la información suministrada por el Grupo de Servicios Administrativos, mediante comunicación 2014042459 7 de julio y correos electrónicos del 15 de julio de 2014, se verificó lo siguiente:

Cobertura Básica: (1) Pérdidas y daños materiales de los bienes asegurados por un evento de carácter accidental, súbito e imprevisto, siempre y cuando no se encuentre específicamente excluido; (2) Lucro cesante causado por un daño material de los bienes asegurados, siempre y cuando el evento no se encuentre específicamente excluido.

Ramo Modular; **Producto Todo Riesgo Industrial y Comercial**; Tomador, Asegurado y Beneficiario Minminas; Póliza 21532; Fecha Expedición 28-Nov-2012, Certificado de Apertura; Vigencia Desde 1-Dic-2012; Vigencia Hasta 31-Dic-2012; Intermediario Proseguros Corredores de Seguros S.A. - Correcol Corredores Colombianos de Seguros;

Amparos contratados	Suma Asegurada \$
Todo Riesgo Incendio	59.777.894.999
Rotura de Maquinaria	1.149.465.309
Equipo Eléctrico y Electrónico	4.295.522.246
Sustracción	3.257.373.978
Prima Total	8.303.344

Ramo Modular; **Producto Todo Riesgo Industrial y Comercial**; Tomador, Asegurado y Beneficiario Minminas; Póliza 21532; Fecha Expedición 28-Nov-2012, Certificado de Apertura; Vigencia Desde 31-Dic-2012; Vigencia Hasta 31-Dic-2013; Intermediario Proseguros Corredores de Seguros S.A. - Correcol Corredores Colombianos de Seguros;

Amparos contratados	Suma Asegurada \$
Todo Riesgo Incendio	59.777.894.999
Rotura de Maquinaria	1.005.656.438
Equipo Eléctrico y Electrónico	4.295.522.246
Sustracción	3.257.373.978
Prima Total	97.765.185

Ramo Modular; **Producto Todo Riesgo Industrial y Comercial**; Tomador, Asegurado y Beneficiario Minminas; Póliza 21532; Fecha Expedición 13-Dic-2013, Certificado de



Renovación; Vigencia Desde 31-Dic-2013; Vigencia Hasta 31-Jul-2014; Intermediario Proseguros Corredores de Seguros S.A.; Amparos contratados:

Amparos contratados	Suma Asegurada \$
Todo Riesgo Incendio	59.777.894.999
Rotura de Maquinaria	1.149.465.309
Equipo Eléctrico y Electrónico	4.295.522.246
Sustracción	3.257.373.978
Prima Total	56.516.312

Observación: Los bienes del Ministerio de Minas y Energía, están amparados con la póliza de seguros “Todo Riesgo Industrial y Comercial”, número 21532, la cual cubre el periodo 1 de diciembre de 2012 al 31 de julio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que no estén amparados los bienes por una póliza de seguros*”, no se materializó, en las vigencias 2013 y 2014, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

Variable Analizada	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Amparo de Bienes	Si	Bajo	Si

7.1.2. Amparo Manejo Almacén

Riesgo Identificado: Que no esté amparado el manejo del almacén por una póliza de seguros.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud al Grupo de Servicios Administrativo¹²: Suministrar copia de la póliza o fianza que ampara el manejo del almacén, y sus otrosíes, en caso de que se hayan constituido.

El Grupo de Servicios Administrativos, mediante comunicación 2014042459 7 de julio de 2014, manifestó lo siguiente: “*Se suministra copia de la póliza de manejo y la póliza todo riesgo daños materiales con sus respectivas prórrogas, expedidas por la aseguradora RSA Royal & Sun Alliance*”.

¹² Mediante Comunicación 2014043160 del 9-jul-2014.



Verificación: Con base en la información suministrada por el Grupo de Servicios Administrativos, mediante comunicación 2014042459 7 de julio y correos electrónicos del 15 de julio de 2014, se verificó lo siguiente:

Condición Primera - Amparos: (1) Los riesgos que impliquen menoscabos de los Fondos y Bienes Nacionales causados por actos u omisiones de sus empleados que incurran en delitos contra la Administración Pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias (...)

Ramo Manejo; **Producto Manejo Entidades Estatales**; Tomador, Asegurado y Beneficiario Minminas; Póliza 20280; Fecha Expedición 28-Nov-2012, Certificado de Apertura; Vigencia Desde 1-Dic-2012; Vigencia Hasta 31-Dic-2012; Intermediario Proseguros Corredores de Seguros S.A. - Correcol Corredores Colombianos de Seguros; Amparos contratados:

Amparos contratados	Suma Asegurada \$
Manejo	800.000.000
Prima Total	1.280.767

Ramo Manejo; **Producto Manejo Entidades Estatales**; Tomador, Asegurado y Beneficiario Minminas; Póliza 20280; Fecha Expedición 29-Nov-2012, Certificado de Extensión de Vigencia; Vigencia Desde 31-Dic-2012; Vigencia Hasta 31-Dic-2013; Intermediario Proseguros Corredores de Seguros S.A. - Correcol Corredores Colombianos de Seguros; Amparos contratados:

Amparos contratados	Suma Asegurada \$
Manejo	800.000.000
Prima Total	15.080.000

Ramo Manejo; **Producto Manejo Entidades Estatales**; Tomador, Asegurado y Beneficiario Minminas; Póliza 20280; Fecha Expedición 19-Dic-2013, Certificado de Extensión de Vigencia; Vigencia Desde 31-Dic-2013; Vigencia Hasta 31-Jul-2014; Intermediario Proseguros Corredores de Seguros S.A. - Correcol Corredores Colombianos de Seguros; Amparos contratados:

Amparos contratados	Suma Asegurada \$
Manejo	800.000.000
Prima Total	8.717.479

Observación: El manejo del Almacén del Ministerio de Minas y Energía, está amparado con la póliza de seguros "Manejo", número 20280, la cual cubre el periodo 1 de diciembre de 2012 al 31 de julio de 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del 5.6.1 Entrega Normal, del Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía.



Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que no esté amparado el manejo del almacén por una póliza de seguros*”, no se materializó, en las vigencias 2013 y 2014, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

Variable Analizada	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Amparo Manejo Almacén	Si	Bajo	Si

7.1.3. Reporte Siniestros Ocurridos

Riesgo Identificado: Que no se remitan las novedades de los siniestros ocurridos.

Control Identificado: Aplicar las condiciones de la póliza.

Solicitud al Grupo de Servicios Administrativo¹³: Suministrar copia de las comunicaciones remitidas a la Aseguradora o intermediario de seguros, que contengan las novedades relacionadas con los bienes del Ministerio, para el trámite de actualización de la póliza y de los siniestros ocurridos¹⁴.

El Grupo de Servicios Administrativos, mediante comunicación 2014042459 7 de julio de 2014, manifestó lo siguiente: “*Remito información en tres (3) folios*”.

Los folios allegados por el Grupo de Servicios Administrativos, son:

- Rad.2014022200 del 8-Abr-2014, con asunto: Reporte Celular. Novedad con celular marca Samsung.
- Rad.2014029391 del 12-May-2014, con asunto: Reporte Celular. Novedad presentada del celular del Director de Energía (Iphone 5s)
- Rad.2014030051 del 14-May-2014, con asunto: Reporte Pérdida. Denuncia instaurad por la pérdida de cuatro (4) celulares Blackberry.

Así mismo, el Grupo de Servicios Administrativos, mediante correos electrónicos del 15 de julio de 2014, remitió las siguientes novedades.

¹³ Mediante Comunicación 2014043160 del 9-jul-2014.

¹⁴ De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del 8.3 Manejo de la Información de Seguros, Manual para el Manejo de los Bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.



- Rad.2013011284 del 22-Feb-2013, con asunto: Reclamo Póliza 72100000679. Cuenta de cobro por \$568.400 a favor de la Empresa Solution System IT SAS.
- Rad.2013045856 del 25-Ago-2013, con asunto: Reporte Puerta. Daño de la puerta del baño de damas costado occidental.
- Rad.2013026386 del 26-Abr-2013, con asunto: Póliza Automóviles. Autorización para presentar reclamación ante la compañía de seguros.
- Rad.2013022686 del 11-Abr-2013, con asunto: Aviso Siniestro. Hurto celular Blackberry.
- Rad.2013021692 del 8-Abr-2013, con asunto: Reporte Siniestro Vehículo. Siniestro acaecido a vehículo OBH 295 Nissan Tiida modelo 2009.

Observación: El Ministerio de Minas y Energía reportó a la compañía intermediaria de seguros, los siniestros ocurridos durante la vigencia 2013 y lo transcurrido de la vigencia 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del 8.3 Manejo de la Información de Seguros, Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que no se remitan las novedades de los siniestros ocurridos*”, no se materializó, en la vigencia 2013 y lo corrido de la vigencia 2014, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

Variable Analizada	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Reporte Siniestros Ocurridos	Si	Bajo	Si

7.1.4. Declaración Valor Asegurable para Efectos de Renovación

Riesgo Identificado: Que no se declare el valor asegurable para efectos de la renovación, sesenta (60) días antes de la fecha de expiración de la póliza.

Control Identificado: Aplicar las condiciones de la póliza.

Solicitud al Grupo de Servicios Administrativo¹⁵: Suministrar copia de las comunicaciones remitidas a la Aseguradora o intermediario de seguros, que contengan las novedades

¹⁵ Mediante Comunicación 2014043160 del 9-jul-2014.



relacionadas con los bienes del Ministerio, para el trámite de actualización de la póliza y de los siniestros ocurridos¹⁶.

El Grupo de Servicios Administrativos, mediante comunicación 2014042459 7 de julio de 2014, manifestó lo siguiente: “Remito información en tres (3) folios”.

Nota: La información recibida por parte del Grupo de Servicios Administrativos, se encuentra registrada en el numeral 7.1.3 Reporte Siniestros Ocurridos.

Verificación: Con base en la información suministrada por el Grupo de Servicios Administrativos, mediante comunicación 2014042459 7 de julio y correos electrónicos del 15 y 17 de julio de 2014, se verificó lo siguiente:

Amparos contratados	Valor Asegurada 2012	Valor Asegurada 2013	Valor Asegurada 2014
Todo Riesgo Incendio	59.777.894.999	59.777.894.999	59.777.894.999
Rotura de Maquinaria	1.149.465.309	1.005.656.438	1.149.465.309
Equipo Eléctrico y Electrónico	4.295.522.246	4.295.522.246	4.295.522.246
Sustracción	3.257.373.978	3.257.373.978	3.257.373.978
Manejo	800.000.000	800.000.000	800.000.000

Solicitud al Grupo de Servicios Administrativo¹⁷: Cuáles son las razones por las cuales, en las pólizas Producto Todo Riesgo Industrial y Comercial, 21532, y Producto Manejo Entidades Estatales, 20280, la suma asegurada es la misma en la fecha de expedición, 28 de noviembre de 2012, y 13 y 19 de diciembre de 2013.

El Grupo de Servicios Administrativos, mediante correo electrónico del 17 de julio de 2014, manifestó lo siguiente: “Las razones por las cuales la suma asegurada es la misma, obedece a que la licitación de compañía de seguros se adjudicó por una vigencia técnica de 608 para todas y cada una de las pólizas y con un presupuesto de \$244.792.587 en cual se dividió en tres vigencias así:

Para el año 2012 se cobraron \$12.501.763

Para el año 2013 se cobraron \$147.198.179

Para el año 2014 se cobraron \$85.092.646

Por lo anterior el valor asegurado es el mismo para en las tres vigencias”.

Verificación: Revisadas las comunicaciones remitidas por la Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Servicios Administrativos, a la compañía intermediaria de

¹⁶ De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del 8.3 Manejo de la Información de Seguros, Manual para el Manejo de los Bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.

¹⁷ Mediante Correo Electrónico del 14-jul-2014.



seguros, no se evidencia registro de la declaración del valor asegurable para efectos de la renovación de la póliza, antes de los sesenta (60) días de expiración de la misma, durante las vigencias 2013 y 2014.

Póliza Todo Riesgo 21532	Fecha Vencimiento	Fecha en que se Debíó Declarar el Valor Asegurable	Observación
Primera Renovación	31-Dic-2013	2-Nov-2013	No se recibieron comunicaciones
Segunda Renovación	31-Jul-2014	2-Jun-2014	No se recibieron comunicaciones

Observación: El Ministerio de Minas y Energía no declaró a la compañía intermediaria de seguros, el valor asegurable para efectos de la renovación de la póliza para las vigencias 2013 y 2014, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Condición Sexta, Valor Asegurable, Póliza Todo Riesgo Industrial y Comercial número 21532, la cual debió hacerse antes de los sesenta (60) días de expiración de la misma¹⁸, con fin de reflejar las variaciones en los precios de los bienes asegurados, incluyendo los adquiridos durante la vigencia.

De igual forma, no se evidencia que la entidad haya dado aviso a la aseguradora, cada treinta días, de la adquisición de nuevas propiedades y bienes, para efectos de que se active la cobertura automática del 100% de los bienes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.8 de la Póliza Todo Riesgo Industrial y Comercial número 21563.

Validación: El Grupo de Servicios Administrativos, mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2014, manifestó lo siguiente: *“En relación con la observación frente a que el Ministerio de Minas y Energía no declaró a la compañía intermediaria de seguros, el valor asegurable para efectos de la renovación de la póliza, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la condición sexta. “Valor asegurable”, debemos comentar que teniendo en cuenta que el contrato de la compañía de seguros se adjudicó por 605 días, lo que implica que la aseguradora se vea obligada a emitir la póliza con vigencias no superiores a un (1), año, ya que por norma de la Superintendencia Financiera prohíbe emitir pólizas con vigencias superiores a un (1) año fiscal.*

Lo anterior, implica que la aseguradora RSA Compañía de Seguros S.A, esté en la obligación de emitir certificados fraccionando la vigencia adjudicada, por periodos de doce (12) meses, sin que ello se constituya en RENOVACION.

Analizadas las condiciones particulares de la póliza encontramos que se tienen contratadas tres cláusulas de amparo automático, que se complementan entre sí,

¹⁸ Es decir el 2 de noviembre de 2013 y 2 de junio de 2014.



teniendo el Ministerio un plazo total de 210 días para realizar el reporte de nuevos bienes.

No obstante, y dado que los valores asegurados se encuentran contratados de manera global, en la práctica esto permite que la Entidad no tenga la necesidad de estar reportando los bienes que adquiriera, permitiendo que al finalizar la vigencia, se realice un único reporte a la compañía de seguros para efectos de realizar el ajuste de valor asegurado, lo anterior en concordancia con la NOTA 2 del numeral 5 “valores asegurados obligatorios habilitantes”, que a la letra dice: “El Ministerio se reserva el derecho de reajustar el valor asegurado de la presente póliza”

Lo anterior implica que esta condición le permite al Ministerio, el no estar obligado a reportar los nuevos bienes que adquiriera durante la vigencia de la póliza”.

Anotación: La observación se refiere a la no declaración del valor asegurable, a la compañía intermediaria de seguros por parte del Ministerio, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Condición Sexta, Valor Asegurable, Póliza Todo Riesgo Industrial y Comercial número 21532, la cual debió hacerse antes de los sesenta (60) días de expiración de la misma, de lo cual no se suministró evidencia. Por lo anterior, la observación se mantiene.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “que no se declare el valor asegurable para efectos de la renovación, sesenta (60) días antes de la fecha de expiración de la póliza”, se materializó, durante las vigencias 2013 y 2014, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Ineficiente** y que la gestión fue **No Efectiva**.

Variable Analizada	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Declaración Valor Asegurable para Efectos de Renovación	No	Alto	No

Oportunidad de Mejoramiento: El Ministerio de Minas y Energía debe declarar a la compañía intermediaria de seguros, el valor asegurable para efectos de la renovación de la póliza, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Condición Sexta, Valor Asegurable, Póliza Todo Riesgo Industrial y Comercial número 21532, la cual debe hacerse antes de los sesenta (60) días de expiración de la misma, con fin de reflejar las variaciones en los precios de los bienes asegurados, incluyendo los adquiridos durante la vigencia.

La entidad debe dar aviso a la aseguradora, cada treinta días, de la adquisición de nuevas propiedades y bienes, para efectos de que se active la cobertura automática del 100% de los bienes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.8 de la Póliza Todo Riesgo Industrial y Comercial número 21563.



7.1.5. Confrontación Mensual de Información

Criterio Normativo: El párrafo de “Control” del 8.3 Manejo de la Información de Seguros, del Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía¹⁹, establece que **“Confrontar mensualmente por el funcionario responsable del almacén, el funcionario responsable de inventarios y el funcionario responsable del trámite de seguros que la información relacionada en los comprobantes de entrada y en los soportes de baja de elementos devolutivos realizada, coincida con la información registrada en la aplicación de Recursos Físicos y la reportada al intermediario de seguros”**. (Negrilla fuera de texto)

El numeral 3.46 Registro, de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009²⁰, define el término como **“Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades ejecutadas”**. (Negrilla fuera de texto)

El numeral 4.2.4 Control de Registros, de la NTCGP 1000:2009, señala que **“Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables”**. (Negrilla fuera de texto)

Riesgo Identificado: Que no se lleve el registro de la confrontación mensual, de que la información de los comprobantes de entrada y los soportes de baja de elementos, coincida con el Sistema de Inventarios y lo reportado al intermediario de seguros.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud al Grupo de Servicios Administrativo: Suministrar el registro, donde se evidencia la confrontación mensual, de que la información relacionada en los comprobantes de entrada y en los soportes de baja de elementos devolutivos realizada, coincida con la información registrada en la aplicación de Recursos Físicos y la reportada al intermediario de seguros²¹.

El Grupo de Servicios Administrativos, manifestó lo siguiente: **“Remito información en veinticuatro (24) folios - es importante aclarar que los elementos relacionados en las resoluciones figuran aun en el almacén debido a que no se ha realizado la salida definitiva del mismo”**.

Verificación: Los documentos que relaciona el Grupo de Servicios Administrativos, como evidencia de cumplimiento de la confrontación Mensual, son: Resoluciones 91

¹⁹ Adoptado mediante Resolución 9 0682 del 27 de agosto de 2013.

²⁰ Adoptado mediante Decreto 4485 de 2009.

²¹ De conformidad con lo establecido en el párrafo de “Control” del 8.3 Manejo de la Información de Seguros, Manual para el Manejo de los Bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.



0760, 91 0761, 91 0762 y 91 0763 del 15 de mayo de 2014, mediante las cuales se ordena dar de baja algunos bienes de la entidad. Estos documentos no son evidencia del registro de la confrontación mensual que se solicita en el párrafo de “Control” del 8.3 Manejo de la Información de Seguros, del Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía.

Observación: El Grupo de Servicios Administrativos no evidencia la confrontación mensual, de que la información de los comprobantes de entrada y los soportes de baja de elementos, coincida con el Sistema de Inventarios y lo reportado al intermediario de seguros, de conformidad con lo requerido en el párrafo de “Control” del 8.3 Manejo de la Información de Seguros, del Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía, y lo establecido en los numerales 3.46 y 4.2.4 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *“que no se lleve el registro de la confrontación mensual, de que la información de los comprobantes de entrada y los soportes de baja de elementos, coincida con el Sistema de Inventarios y lo reportado al intermediario de seguros”*, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Ineficiente** y que la gestión fue **No Efectiva**.

Variable Analizada	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Confrontación Mensual de Información	No	Alto	No

Validación: El Grupo de Servicios Administrativos, mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2014, manifestó lo siguiente: *“Las confrontaciones no se evidencian mensualmente debido a que la entidad no todos los meses realiza bajas de bienes, para ello se ajustará el Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía”*.

Anotación: Se mantiene lo observado, por cuanto la norma establece en el párrafo de “Control” del 8.3 Manejo de la Información de Seguros, del Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía, realizar confrontación mensual, de que la información de los comprobantes de entrada y los soportes de baja de elementos, coincida con el Sistema de Inventarios y lo reportado al intermediario de seguros, de lo cual no se suministró evidencia.

Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Servicios Administrativos debe realizar la confrontación mensual, de que la información de los comprobantes de entrada y los soportes de baja de elementos, coincida con el Sistema de Inventarios y lo reportado al intermediario de seguros, de conformidad con lo requerido en el párrafo de “Control” del 8.3 Manejo de la Información de Seguros, del Manual para el Manejo de los Bienes de



Propiedad del Ministerio de Minas y Energía, y lo establecido en los numerales 3.46 y 4.2.4 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.

7.2. ALMACÉN

7.2.1. Desempeño de las Funciones del Cargo Almacenista

Criterio Normativo: El artículo 3 de la Ley 610 de 2000²², respecto de la Gestión Fiscal, señala que “...se entiende por **gestión fiscal** el conjunto de actividades **económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales**”. (Negrilla fuera de texto)

El numeral 2.1 Funciones del Servidor Público que Cumple Actividades de Almacenista, del Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía, establece que “**Por tratarse de un funcionario de manejo, sus funciones se someten a la acción fiscalizada de la Contraloría General de la República y deberá rendir cuenta del movimiento y estado de los bienes a través de los reportes periódicos dentro de los términos, plazos establecidos y formularios aprobados por el Ministerio**”. (Negrilla fuera de texto)

El Manual Específico de Funciones y de Competencias para los Empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía²³, establece las funciones para el cargo **Auxiliar Administrativo 4044-23**, de nivel asistencial, el cual tiene como propósito principal, recibir, distribuir y mantener actualizada la información del **Almacén** sobre elementos devolutivos y de consumo, con el fin de generar respuesta oportuna a las necesidades del Ministerio con criterios de confiabilidad y calidad. (Negrilla fuera de texto)

²² Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

²³ Resolución 9 1878 de 2012, por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias para los Empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía.



El numeral 2.1 del Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía²⁴, establece las funciones del servidor público que cumple actividades de Almacenista.

El cargo Auxiliar Administrativo 4044-23, fue asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante Resolución 9 0215 de 2013²⁵, Minminas.

El párrafo segundo de la Condición Quinta, Clasificación de Cargos, del Clausulado de la Póliza de Manejo para Entidades Públicas del Orden Nacional, establece que los Cargos Clase “A”, *“Son aquellos que como parte de sus funciones regulares tienen el carácter de ordenadores de gasto o **empleados de manejo** y en tal sentido administran, manejan o tienen bajo custodia dineros, valores, títulos valores o bienes de propiedad del Asegurado tales como: Gerentes, Representantes Legales, Administradores, **Almacenistas**, Cajeros, Tesoreros, Pagadores, Auditores, Contadores, Contabilistas y en general todo empleado que ejerza funciones de Dirección, Confianza o Manejo”*. (Negrilla fuera de texto)

Riesgo Identificado: Que no se estén desempeñando las funciones del Cargo Auxiliar Administrativo 4044-23²⁶ por el competente.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud al Grupo de Servicios Administrativo²⁷: Describir el cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera que tiene asignadas las funciones de manejo de almacén, de conformidad con la distribución de cargos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía.

El Grupo de Servicios Administrativos, mediante comunicación 2014042459 7 de julio de 2014, manifestó lo siguiente: *“El cargo que tiene las funciones del Almacén, es el Auxiliar Administrativo 4044-23”*.

Solicitud al Grupo de Servicios Administrativo: Informar el funcionario que ocupa dicho cargo, indicando nombre, tipo de vinculación y fecha de provisión del mismo.

El Grupo de Servicios Administrativos, manifestó lo siguiente: *“Lina Dolores Villamil Roza – Tipo de Vinculación carrera administrativa, actualmente en encargo del cargo Auxiliar Administrativo 4044-23, quien tomó posesión del mismo el día 29 de mayo del presente año, al respecto adjunto correo electrónico de fecha 04/07/14”*.

²⁴ Adoptado mediante Resolución 9 0682 del 27 de agosto de 2013.

²⁵ Por la cual se distribuyen los cargos de la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía.

²⁶ Cargo que cumple las funciones de Almacenista.

²⁷ Mediante Comunicación 2014043160 del 9-jul-2014.



Verificación: El Grupo de Jurisdicción Coactiva, mediante correo electrónico del 4 de julio de 2014, solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera lo siguiente: *“Conforme a nuestra conversación de hace aproximadamente un mes en la cual le manifesté la necesidad de mantener a la funcionaria Lina Villamil trabajando en este grupo, dado que es la única secretaria de la que disponemos, además del amplio conocimiento que tiene de nuestros clientes, los trámites legales y la historia de los expedientes y a lo cual muy amablemente usted accedió, atentamente vuelvo a solicitar se mantenga este acuerdo en razón a que las causas que lo motivan continúan”*.

A lo anterior, la Subdirectora Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico del 4 de julio de 2014, manifestó: *“No tengo inconveniente de que la funcionaria Lina Villamil continúe en su área”*.

La Subdirección Administrativa y Financiera, mediante comunicación, sin radicado, del 4 de julio de 2014, solicitó a la Subdirección de Talento Humano, *“...estudiar la viabilidad de realizar la modificación de las funciones de los empleos de Auxiliar Administrativo 4044-23 el cual tiene como propósito principal “recibir, distribuir y mantener actualizada la información del Almacén sobre elementos devolutivos y de consumo, con el fin de generar respuesta oportuna a las necesidades del Ministerio con criterios de confiabilidad y calidad” y Técnico Administrativo 3124-16 “Efectuar seguimiento permanente a la utilización y ubicación de los recursos físicos asignados por inventario, con el fin de efectuar control sobre las existencias de los bienes y se desarrolle de acuerdo con la normatividad y principios establecidos en la materia”. Lo anterior, con el fin de optimizar el recurso humano con el que cuenta esta Subdirección”*

El Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 9 0560 del 26 de mayo de 2014, encargó del empleo Auxiliar Administrativo 4044-23 a la funcionaria Lina Dolores Villamil Rozo, hasta que el titular del empleo se encuentre en encargo.

Observación: El cargo Auxiliar Administrativo 4044-23²⁸, designado para desempeñar las funciones de Almacenista del Ministerio de Minas y Energía, duró vacante por el término de cinco (5) meses, lapso en el cual no fueron ejecutadas dichas funciones por el competente, dado que no se proveyó el cargo, de conformidad con lo establecido en la *Distribución de los Cargos de la Planta de Personal*²⁹ y el *Manual Específico de Funciones y de Competencias para los Empleos de la Planta de Personal*³⁰ del Ministerio de Minas y Energía.

²⁸ Asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera.

²⁹ Resolución 9 0215 de 2013, Minminas.

³⁰ Resolución 9 1878 de 2012. *“Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias para los Empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía”*.



El cargo Auxiliar Administrativo 4044-23, fue provisto por la Administración el 29 de mayo de 2014, en calidad de encargo; sin embargo, dicho servidor público no ejecuta las funciones para lo cual fue nombrado, pues desempeña funciones diferentes en el Grupo de Jurisdicción Coactiva.

De lo anterior se concluye, que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con Almacenista, cargo Auxiliar Administrativo 4044-23³¹, desde el 24 de diciembre de 2013, es decir, siete (7) meses, razón por la cual no se han desempeñado las siguientes funciones por el competente:

1. Recibir, verificar, codificar y plaquetear los bienes que ingresan al almacén, de acuerdo con las normas establecidas con el fin de llevar un estricto control de los bienes que ingresan al Ministerio.
2. Distribuir y almacenar los elementos devolutivos y de consumo, propendiendo por el cuidado, organización, conservación y custodia de los bienes con el fin de dar cumplimiento oportuno con calidad y efectividad a los requerimientos de la entidad.
3. Mantener actualizada y organizada la información correspondiente a los procesos de ingresos y egresos de elementos de almacén, para llevar un efectivo control de los bienes recibidos por el Ministerio.
4. Suministrar la información correspondiente a los movimientos del almacén requerida para la elaboración y conformación de los estados financieros del Ministerio, con el fin de dar cumplimiento oportuno a los requerimientos y normas legales.
5. Preparar y verificar los documentos soporte para el ingreso de elementos devolutivos y de consumo al sistema de inventarios con el fin de proporcionar una información veraz y confiable.
6. Suministrar los elementos solicitados por las diferentes dependencias para el cumplimiento adecuado de sus funciones.
7. Desarrollar la codificación de los elementos devolutivos y de consumo para la entrada y salida de almacén, verificando la consistencia y exactitud de la información consignada, con el fin de brindar una información veraz y confiable.
8. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.
9. Participar, en las actividades y acciones de protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.
10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño del cargo.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que no se estén desempeñando las funciones de Almacenista por el competente*”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Ineficiente** y que la gestión fue **No Efectiva**.

Variable Analizada	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Desempeño de las Funciones del Cargo Almacenista	No	Alto	No

³¹ Cargo que cumple las funciones de Almacenista, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera.



Validación: El Grupo de Servicios Administrativos, mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2014, manifestó lo siguiente: “Al respecto se solicitó a la Subdirección de Talento Humano la modificación del manual de funciones”.

Oportunidad de Mejoramiento: La Administración debe asegurarse de que el competente³² desempeñe las funciones de Almacenista del Ministerio de Minas y Energía, de manera que se cumpla su propósito principal de “recibir, distribuir y mantener actualizada la información del Almacén sobre elementos devolutivos y de consumo, con el fin de generar respuesta oportuna a las necesidades del Ministerio con criterios de confiabilidad y calidad”, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y de Competencias para los Empleos de la Planta de Personal.

Es pertinente recordar, que las funciones del cargo Auxiliar Administrativo 4044-23³³, se someten a la acción fiscalizadora de la Contraloría General de la República y que por tratarse de un funcionario de manejo, deberá rendir cuenta del movimiento y estado de los bienes³⁴.

7.2.2. Recibo del Almacén por el Competente

Criterio Normativo: El numeral 5.6.1 Entrega Normal, respecto del 5.6 Inventario para Entrega de Almacén, del Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía, establece que “Para la entrega normal se debe tener en cuenta: (1) Cuando se presente una novedad de personal que tenga que ver con el **retiro temporal o definitivo del funcionario responsable del almacén**, el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos, previamente **debe designar el funcionario que lo reemplazará con el objeto de realizar el empalme**, contemplando un tiempo prudencial para efectuar la entrega de los elementos en custodia.(...) (3) **El funcionario que recibe debe estar posesionado en el cargo** y debe encontrarse constituida y vigente la fianza que ampara el manejo del almacén”. (Negrilla fuera de texto)

El literal d) del numeral 4.1 Requisitos Generales, de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009³⁵, establece que la entidad debe asegurarse de la disponibilidad de **recursos** necesarios para apoyar la operación y el seguimiento de estos procesos.

³² Cargo Auxiliar Administrativo 4044-23.

³³ Cargo que cumple las funciones de Almacenista, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera.

³⁴ Numeral 2.1 Funciones del Servidor Público que Cumple Actividades de Almacenista, del Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía.

³⁵ Adoptado mediante Decreto 4485 de 2009.



Los numerales 1 y 3 del artículo 17 del Decreto 381 de 2012³⁶, establecen como función de la Secretaria General, entre otras, asesorar al Ministro en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de **recursos humanos**, y dirigir las actividades de **administración de personal**.

El artículo 4 del Decreto 382 de 2012³⁷, señala que el Ministro de Minas y Energía distribuirá los cargos de la Planta Global, mediante acto administrativo y **ubicará el personal** teniendo en cuenta la organización interna, **las necesidades del servicio**, los planes y programas de la entidad.

Riesgo Identificado: Que el funcionario que recibió el Almacén³⁸, el 24 de diciembre de 2013, no sea el competente.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación: El Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 9 0724 del 3 de septiembre de 2013, encargó del empleo Secretario Ejecutivo 4210-24 de la Subdirección de Talento Humano, al funcionario Álvaro Álvarez Barrera.

Observación: De lo anterior se deduce, que el funcionario que entregó el Almacén el 24 de diciembre de 2013, no tenía asignadas las funciones del cargo Auxiliar Administrativo 4044-23, es decir, las de Almacenista, por cuanto dicho funcionario fue encargado del cargo Secretario Ejecutivo 4210-24 de la Subdirección de Talento Humano, desde el 3 de septiembre de 2013³⁹.

Solicitud al Grupo de Servicios Administrativo: Denominación, código y grado del cargo que recibió el almacén, el día 24 de diciembre de 2013. Suministrar copia del acta firmada por los actuantes.

El Grupo de Servicios Administrativos, manifestó lo siguiente: “*Profesional Especializado 2028 - 15 con funciones de Coordinadora Grupos Servicios Administrativos, con el apoyo de un contratista*”.

Verificación: Mediante “Acta de Entrega de Almacén”, del 24 de diciembre de 2013, se dejó constancia de los cuatro (4) elementos faltantes, y de que los demás ítems relacionados en las “Existencias de Consumo de Almacén” se encuentran completos. Dicha Acta está firmada por Álvaro Álvarez Barrera, quien era el Almacenista anterior, y Harold Barrios Barrios, Contratista, y Nury Dolores Devia Criollo, Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos.

³⁶ Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

³⁷ Por el cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía.

³⁸ En virtud del cargo Auxiliar Administrativo 4044-23.

³⁹ Quien tomó posesión el 6 de septiembre, mediante Acta de Posesión 000101.



Observación: La recepción del Almacén realizada el 24 de diciembre de 2013, no se efectuó de conformidad con lo establecido en el *Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía*⁴⁰, por cuanto las personas que lo recibieron, Profesional Especializado 2028-15 con funciones de Coordinadora del Grupos Servicios Administrativos y un Contratista, no son los competentes al no ostentar el cargo Auxiliar Administrativo 4044-23. La norma precisa, que el funcionario que recibe el Almacén debe estar posesionado en el cargo.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que el funcionario que recibió el Almacén, el 24 de diciembre de 2013, no sea el competente*”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Ineficiente** y que la gestión fue **No Efectiva**.

Variable Analizada	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Recibo del Almacén por el Competente	No	Alto	No

Validación: El Grupo de Servicios Administrativos, mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2014, manifestó lo siguiente: “*Al respecto se solicitó a la Subdirección de Talento Humano la modificación del manual de funciones*”.

Oportunidad de Mejoramiento: El Almacén del Ministerio de Minas y Energía debe ser recibido por el funcionario posesionado en el cargo Auxiliar Administrativo 4044-23⁴¹, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el *Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía*⁴². Lo anterior, por cuanto las personas que lo recibieron⁴³, el 24 de diciembre de 2013, no tenían la competencia para hacerlo.

7.2.3. Actualización Elementos de Consumo en Almacén

Criterio Normativo: La función 2 del Cargo Auxiliar Administrativo 4044-23⁴⁴, del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales⁴⁵, señala: “*Distribuir y almacenar los elementos devolutivos y de consumo, **propendiendo por el cuidado, organización, conservación y custodia de los bienes con el fin de dar cumplimiento***”.

⁴⁰ Numeral 5.6.1 Entrega Normal, Inventario para Entrega de Almacén.

⁴¹ Asignado a la Subdirección Administrativo y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos.

⁴² Numeral 5.6.1 Entrega Normal, Inventario para Entrega de Almacén.

⁴³ Profesional Especializado 2028-15 con funciones de Coordinadora del Grupos Servicios Administrativos y un Contratista.

⁴⁴ Asignado al Grupo de Servicios Administrativos.

⁴⁵ Adoptado mediante Resolución 9 1878 del 28 de diciembre de 2012.



oportuno con calidad y efectividad a los requerimientos de la entidad". (Negrilla fuera de texto)

Así mismo, la función 3 indica: "**Mantener actualizada y organizada la información correspondiente a los procesos de ingresos y egresos de elementos de almacén, para llevar un efectivo control de los bienes recibidos por el Ministerio**". (Negrilla fuera de texto)

El numeral 2.1 Funciones del Servidor Público que Cumple Actividades de Almacenista, del Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía⁴⁶, establece "**Mantener la información correcta y oportuna de las cantidades de bienes en existencias**"; y "**Mantener permanentemente actualizados los registros de los inventarios en depósito**". (Negrilla fuera de texto)

Riesgo Identificado: Que los elementos de consumo en almacén, no se encuentren actualizados en el Sistema de Inventarios.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Selección Muestra a Verificar: Para efectos de verificar la existencia de algunos elementos de consumo en Almacén, de conformidad con lo reportado por el Grupo de Servicios Administrativos⁴⁷, se estableció una muestra de 12 referencias de elementos, los cuales cuentan con un peso porcentual superior al 2%, con respecto del valor total reportado, es decir, que la muestra seleccionada corresponde al 79,1% del valor total del inventario de consumo.

⁴⁶ Adoptado mediante Resolución 9 0682 del 27 de agosto de 2013.

⁴⁷ Registrado en el Sistema de Inventarios, el 4 de julio de 2014.



NOMBRE DEL ELEMENTO		SELECCIÓN DE LA MUESTRA A VERIFICAR Reportado el 4 de Julio de 2014		
		Existencias	Costo Total	Porcentaje
1	PAPEL BOND FOTOCOPIA 75 GRS TAMAÑO CARTA	1.895	12.287.054,48	2,8%
2	TONER HP CE 255A	46	10.994.598,02	2,5%
3	TONER HP Q7551A	44	11.854.391,97	2,7%
4	TONER HP REF. Q5945A	43	12.718.337,67	2,9%
5	DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO TOKEN IK1000 QUE CONTIENE CERTIFICADO DIGITAL	7	10.932.473,02	2,5%
6	LICENCIA DE ANTIVIRUS MCAFEE PARA 251 USUARIOS	1	17.416.000,00	3,9%
7	LICENCIA MW SERVER ITANIUM 2008 SINGLE OPEN LEVEL 1	3	13.500.000,00	3,0%
8	NBX GROUP 2 PHONE LICENSE IMPLICITO EN LOS EQUIPOS	112	27.805.218,56	6,2%
9	NBX IP CONFERENCE 25 3COM	1	21.917.040,00	4,9%
10	PUESTOS DE TRABAJO AUXILIARES	43	20.201.400,00	4,5%
11	PUESTOS DE TRABAJO GERENCIALES	10	14.152.000,00	3,2%
12	PUESTOS OPERATIVOS	189	178.317.538,56	40,1%
SUBTOTAL DE LA MUESTRA		2.394	352.096.052,28	79,1%
TOTAL			445.078.913,53	100%

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos. Existencias de Consumo en Almacén.

Verificación: Se verificó la existencia de los elementos de consumo seleccionados en la muestra, con base en lo reportado por el Grupo de Servicios Administrativos⁴⁸, obteniendo los siguientes resultados.

⁴⁸ Registrado en el Sistema de Inventarios, el 17 de julio de 2014.



NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO		MUESTRA VERIFICADA Con Base en lo Reportado el 17 de Julio de 2014			VERIFICACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO Realizada el 17 de Julio de 2014				
		Existencias	Costo Total	Porcentaje	Existencias Física	Diferencia	Costo Total de la Variación	Porcentaje	Nota
1	PAPEL BOND FOTOCOPIA 75 GRS TAMAÑO CARTA	1.827	11.846.146,99	3,4%	1.840	13	84.291,14	0,02%	
2	TONER HP CE 255A	44	10.516.572,02	3,1%	44	0			
3	TONER HP Q7551A	44	11.854.391,97	3,4%	44	0			
4	TONER HP REF. Q5945A	39	11.535.236,49	3,3%	39	0			
5	DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO TOKEN IK1000 QUE CONTIENE CERTIFICADO DIGITAL	7	10.932.473,02	3,2%	0	-7	-10.932.473,02	-3,17%	1
6	LICENCIA DE ANTI-MIVIRUS MCAFEE PARA 251 USUARIOS	0	0,00	0,0%	0	0			2
7	LICENCIA MW SERVER ITANIUM 2008 SINGLE OPEN LEVEL 1	0	0,00	0,0%	0	0			2
8	NBX GROUP 2 PHONE LICENSE IMPLICITO EN LOS EQUIPOS	0	0,00	0,0%	0	0			2
9	NBX IP CONFERENCE 25 3COM	0	0,00	0,0%	0	0			2
10	PUESTOS DE TRABAJO AUXILIARES	43	20.201.400,00	5,9%	0	-43	-20.201.400,00	-5,86%	3
11	PUESTOS DE TRABAJO GERENCIALES	10	14.152.000,00	4,1%	0	-10	-14.152.000,00	-4,11%	3
12	PUESTOS OPERATIVOS	189	178.317.538,56	51,8%	0	-189	-178.317.538,56	-51,76%	3
SUBTOTAL DE LA MUESTRA		2.203	269.355.759,05	78,2%	1.967	-236	-223.519.120,44	-64,88%	
TOTAL			344.490.547,47	100%					

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos. Existencias de Consumo en Almacén.

Nota: Los funcionarios del Grupo de Servicios Administrativos, que acompañaron la verificación realizada por la OCI, fueron Nury Devia y Harol Barrios.

Notas	Observación del Grupo de Servicios Administrativos
1	Los elementos no ingresaron físicamente al Almacén, los toquen están instalados en unos equipos y sistemas no ha informado en qué equipos están instalados.
2	Se dieron de baja mediante Resolución 91 0763 del 15 de mayo de 2014.
3	No se encuentran en Almacén, por cuanto se encuentran instalados en las diferentes áreas organizacionales. No se ha realizado la salida de Almacén, pues se está haciendo el proceso de verificación física del sexto al primer piso, y hasta la fecha, 17 de julio de 2014, se ha verificado el sexto piso y parte del quinto.

Verificación: En el reporte de “Existencias de Consumo en Almacén”, suministrado por el Grupo de Servicios Administrativos⁴⁹, se registran los elementos: un (1) “Mantenimiento Equipos de Cómputo” por \$627.960 y un (1) “Mantenimiento Preventivo Máquinas del Gimnasio” por \$384.615.

A lo anterior, el Grupo de Servicios Administrativos informó lo siguiente durante la verificación: “Los dos (2) Mantenimientos de Gimnasio y de Equipos de Cómputo, relacionados en bienes de consumo, están en el listado porque la factura tiene incluido el servicio”.

⁴⁹ Registrado en el Sistema de Inventarios, el 17 de julio de 2014.



Observación: De conformidad con la verificación⁵⁰ de la existencia física de los elementos de consumo que se encuentran en custodia del encargado del Almacén, muestra que corresponde al 78.2% del costo total de los mismos⁵¹, es decir, \$269 millones, se establece que el 64.8% de los elementos que realmente se encuentran en custodia, es decir, \$223 millones, difiere de lo registrado en el Sistema de Inventarios a 17 de julio de 2014.

Por lo anterior, se determina que la información registrada en el Sistema de Inventarios, respecto de los elementos de consumo de Almacén, no se encuentra actualizada de conformidad con las funciones 2 y 3 del Cargo Auxiliar Administrativo 4044-23⁵², establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales⁵³.

En el reporte de “Existencias de Consumo en Almacén”⁵⁴, se registran los elementos: un (1) “Mantenimiento Equipos de Cómputo” por \$627.960 y un (1) “Mantenimiento Preventivo Máquinas del Gimnasio” por \$384.615, los cuales no corresponden a bienes de consumo pues obedecen a gastos incurridos por la entidad.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que los elementos de consumo en almacén, no se encuentren actualizados en el Sistema de Inventarios*”, se materializó, a 17 de julio de 2014, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Ineficiente** y que la gestión fue **No Efectiva**.

Variable Analizada	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Actualización Elementos de Consumo en Almacén	No	Alto	No

Validación: El Grupo de Servicios Administrativos, mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2014, manifestó lo siguiente: “*Se realizaron las salidas de almacén las cuales se encuentran debidamente firmadas*”.

Oportunidad de Mejoramiento: El servidor público que desempeña el Cargo Auxiliar Administrativo 4044-23⁵⁵, Almacenista, debe actualizar la información en el Sistema de Inventarios, con base en las diferencias encontradas en la verificación⁵⁶ de la existencia

⁵⁰ Realizada el 17 de julio de 2014, por la OCI con base en la Información registrada en el Sistema de Inventarios, de la misma fecha.

⁵¹ Costo total de los elementos de consumo \$344 millones, según registro en el Sistema de Inventarios.

⁵² Asignado al Grupo de Servicios Administrativos.

⁵³ Adoptado mediante Resolución 9 1878 del 28 de diciembre de 2012.

⁵⁴ Suministrado por el Grupo de Servicios Administrativos, de conformidad con lo Registrado en el Sistema de Inventarios, el 17 de julio de 2014.

⁵⁵ Asignado al Grupo de Servicios Administrativos.

⁵⁶ Realizada el 17 de julio de 2014, por la OCI con base en la Información registrada en el Sistema de Inventarios, de la misma fecha.



física de los elementos de consumo, por valor de \$223 millones, de manera que se refleje la realidad económica de los hechos.

En virtud de lo anterior, el Almacenista debe cumplir con el procedimiento y funciones establecidas en el *Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía*⁵⁷ y con las funciones del *Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales*⁵⁸, de manera que se lleve un efectivo control de los elementos de consumo en Almacén, que permita el oportuno registro y actualización en el Sistema de Inventarios.

7.2.4. Excepciones del Artículo 5 - Ley 909 de 2004

Criterio Normativo: El artículo 5. Clasificación de los Empleos, de la Ley 909 de 2004, señala que “*Los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de: (...) 2. Los de libre nombramiento y remoción que correspondan a uno de los siguientes criterios: (...) c) Los empleos cuyo ejercicio implica la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado*”.

Oportunidad de Mejoramiento: La Administración debe analizar si los cargos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, que implican la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores, cumplen con las excepciones establecidas en el artículo 5. Clasificación de los Empleos, de la Ley 909 de 2004⁵⁹.

7.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

7.3.1. Informe de Stock de Mínimos y Máximos

Criterio Normativo: El numeral 2.1.5 Actividades de Rendición de Informe, respecto del 2.1 Funciones del Servidor Público que Cumple Actividades de Almacenista, del Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía, establece que “*Preparar el informe del almacén sobre stock mínimo y máximo de existencias por ítems de bienes, con el fin de que sirva de insumo para el plan de compras, o cuando sea requerido*”. (Negrilla fuera de texto)

⁵⁷ Adoptado mediante Resolución 9 0682 del 27 de agosto de 2013.

⁵⁸ Adoptado mediante Resolución 9 1878 del 28 de diciembre de 2012.

⁵⁹ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.



Riesgo Identificado: Que el *Informe de Almacén sobre stock mínimo y máximo de existencias por ítems de bienes*, no contenga la información requerida.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud al Grupo de Servicios Administrativo: Suministrar el último informe de almacén, sobre stock mínimo y máximo de existencias por ítems de bienes⁶⁰.

El Grupo de Servicios Administrativos, manifestó lo siguiente: “*Remito información en 13 folios*”.

Verificación: (1) Cuadros por Elementos. Se adjuntan ocho (8) folios, que contienen cuadro con las siguientes columnas: Elemento, cantidad promedio mes, frecuencia, frecuencia mes, cantidad requerida mes, cantidad requerida 12 meses, cantidad requerida 15 meses, existencias al 17 de septiembre de 2013, cantidad requerida final, requerido funcionamiento y categoría; (2) Cuadro de Elementos para el Plan de Compras del Año 2014, Código GC-C-01-F-01, Versión 03. Se adjuntan cuatro (4) folios, que contienen cuadro con las siguientes columnas: número orden, descripción, características, orden de prioridad por trimestre y cantidad. Documento elaborado por el Grupo de Servicios Administrativos el 15 de noviembre de 2013.

Observación: El informe suministrado por el Grupo de Servicios Administrativos, respecto del stock mínimo y máximo de existencias por ítems de bienes, no se constituye en un insumo suficiente para elaborar el Plan de Compras, dado que no contiene información puntual de mínimos y máximos por elemento, de conformidad con lo requerido en el numeral 2.1.5 Actividades de Rendición de Informe, respecto del 2.1 Funciones del Servidor Público que Cumple Actividades de Almacenista, del Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que el Informe de Almacén sobre stock mínimo y máximo de existencias por ítems de bienes, no contenga la información requerida*”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Ineficiente** y que la gestión fue **No Efectiva**.

Variable Analizada	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Informe de Stock de Mínimos y Máximos	No	Alto	No

⁶⁰ De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.5 Actividades de Rendición de Informes, Manual para el Manejo de los Bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.



Validación: El Grupo de Servicios Administrativos, mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2014, manifestó lo siguiente: “Para este punto se realizará ajuste al Manual para el Manejo de los Bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía”.

Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Servicios Administrativos debe asegurarse que el “Informe de almacén sobre stock mínimo y máximo de existencias por ítems de bienes”, contenga información puntual y precisa de mínimos y máximos por elemento, de manera que se constituya en insumo suficiente para la elaboración del Plan de Compras, de manera que cumpla con lo requerido en el numeral 2.1.5 Actividades de Rendición de Informe, respecto del 2.1 Funciones del Servidor Público que Cumple Actividades de Almacenista, del Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía.

7.3.2. Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones

Criterio Normativo: El literal b) del numeral 1.1.3 Funciones del Comité de Contratación, del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía⁶¹, establece “**Aprobar el Plan de Contratación de acuerdo con las necesidades presentadas por cada una de las dependencias del Ministerio, teniendo en cuenta la misión y objetivos de éste, así como el Plan de Compras respectivo, y las modificaciones a dichos planes, cuando sean necesarias**”. (Negrilla fuera de texto)

Riesgo Identificado: Que no esté aprobado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2014.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud al Grupo de Servicios Administrativo: Suministrar copia del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2014, debidamente aprobado.

El Grupo de Servicios Administrativos, manifestó lo siguiente: “Remito un (1) CD con la información del Plan Anual de Adquisiciones y su avance”.

Verificación: Mediante Acta de Comité de Contratación N° 03 del 28 y 30 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2014.

⁶¹ Adoptado mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012.



Observación: El Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2014, fue aprobado por el Comité de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, el 30 de enero de 2014, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que no esté aprobado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2014*”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

Variable Analizada	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones	Si	Bajo	Si

7.3.3. Publicación Plan Anual de Adquisiciones

Criterio Normativo: El artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas, de la Ley 1474 de 2011⁶², señala que “... **a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión**”. (Negrilla fuera de texto)

El artículo 7. Disponibilidad de la Información, de la Ley 1712 de 2014⁶³, indica que “... **Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones**”. (Negrilla fuera de texto)

Así mismo, la Ley en mención en el artículo 9. **Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado**, determina que “**Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: (...) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia...**”. (Negrilla fuera de texto)

Riesgo Identificado: Que no esté publicado en la Web de la entidad, el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2014.

⁶² Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

⁶³ Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.



Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación: El Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2014, se encuentra publicado en la página Web del Ministerio de Minas y Energía en el siguiente link:

<http://www.minminas.gov.co/minminas/downloads/UserFiles/File/Contratacion/Plan%20Anual%20Adquisiciones%202014/PLAN%20ANUAL%20DE%20ADQUISICIONES%202014.pdf>

Observación: El Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2014, fue publicado de manera oportuna⁶⁴ en la página Web del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011⁶⁵ y en el artículo 7 y 9 de la Ley 1712 de 2014.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que no esté publicado en la Web de la entidad, el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2014*”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

Variable Analizada	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Publicación Plan Anual de Adquisiciones	Si	Bajo	Si

7.3.4. Publicación Avances del Plan Anual de Adquisiciones

Criterio Normativo: El artículo 3. Otros Principios de la Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley 1712 de 2014, señala que “*Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley...*”. (Negrilla fuera de texto)

Así mismo, la Ley en mención en el artículo 7. Disponibilidad de la Información, indica que “... *Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones*”. (Negrilla fuera de texto)

⁶⁴ El 31 de enero de 2014.

⁶⁵ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



Riesgo Identificado: Que no esté publicado en la Web de la entidad, los avances del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2014.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud al Grupo de Servicios Administrativo: Suministrar copia de los avances de ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2014.

El Grupo de Servicios Administrativos, manifestó lo siguiente: “Remito un (1) CD con la información del Plan Anual de Adquisiciones y su avance”.

Solicitud al Grupo de Servicios Administrativo: ¿En qué sección de la página web del Ministerio, se encuentran publicados los avances del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2014, que ha consolidado el Grupo de Servicios Administrativos?

El Grupo de Servicios Administrativos, manifestó lo siguiente: “...

http://www.minminas.gov.co/minminas/index.jsp?cargaHome=3&id_categoria=168&id_subcategoria=948 (Para funcionamiento)

http://www.minminas.gov.co/minminas/index.jsp?cargaHome=3&id_categoria=168&id_subcategoria=700 (Para honorarios)...”.

Verificación: El avance a 30 de junio de 2014, del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2014, se encuentra publicado en la página Web del Ministerio de Minas y Energía en el siguiente link:

<http://www.minminas.gov.co/minminas/downloads/UserFiles/File/Contratacion/PLAN%20COMPRAS/PAA%20AVANCE%20CONTRATOS%20A%20JUNIO%2030%202014.pdf>

Observación: El avance a 30 de junio de 2014, del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2014, se encuentra publicado en la página Web del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que no esté publicado en la Web de la entidad, los avances del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2014*”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

Variable Analizada	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Publicación Avances del Plan Anual de Adquisiciones	Si	Bajo	Si



7.4. INVENTARIOS

7.4.1. Actualización Elementos de Inventario Individual

Criterio Normativo: Entre las funciones del cargo Técnico Administrativo 3124-16⁶⁶, del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales⁶⁷, se encuentran: “1. Preparar y **mantener actualizado el sistema de inventarios** con los registros de elementos devolutivos (en servicio y en almacén) y de consumo con el fin de atender oportuna y confiablemente los diferentes requerimientos administrativos del Ministerio; 2. Organizar, clasificar y **actualizar la información del inventario general e individual** de los bienes devolutivos del Ministerio a cargo de los funcionarios, con el fin de mantener la información actualizada con criterios de oportunidad y confiabilidad; (...) 4. Adelantar el ingreso y egreso al sistema de inventarios de los elementos devolutivos y de consumo para dar cumplimiento a la normatividad vigente; 5. Adelantar los **traslados de elementos devolutivos entre funcionarios** a fin de determinar la responsabilidad por su uso y actualización de inventarios”. (Negrilla fuera de texto)

El numeral 9 del 4.1.1 Ingreso de Bienes por Compra, del Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía⁶⁸, establece que “Para los bienes devolutivos **se asigna el número de placa de identificación** e inmediatamente el funcionario responsable del almacén lo imprimirá y adosará al elemento, en forma técnica de tal manera **que sea visible**, no permita un roce continuo o facilite su desprendimiento”. (Negrilla fuera de texto)

El numeral 1 del 5.3 Inventario de Elementos Devolutivos en Servicio, del mismo Manual, establece que “**Todos los servidores públicos, contratistas, o terceras personas que por razón de un vínculo con el Ministerio de Minas y Energía, usen bienes de su propiedad, deben tener un inventario de los elementos devolutivos que les hayan sido entregados**”. (Negrilla fuera de texto)

Así mismo, el numeral 4 del 5.3, de dicho Manual, establece que “**Los inventarios individuales deberán mantenerse actualizados con todos los comprobantes de entrega, reintegros, traslados y hechos que puedan afectar el saldo.**”. (Negrilla fuera de texto)

Riesgo Identificado: Que no se encuentre actualizado el inventario individual en el Sistema de Inventarios.

⁶⁶ Asignado al Grupo de Servicios Administrativos.

⁶⁷ Adoptado mediante Resolución 9 1878 del 28 de diciembre de 2012.

⁶⁸ Adoptado mediante Resolución 9 0682 del 27 de agosto de 2013.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Selección Muestra a Verificar: Para efectos de verificar la existencia del inventario de elementos devolutivos asignado, se estableció a criterio del auditor una muestra aleatoria de 9 funcionarios y 3 contratistas, con base en lo reportado en el Sistema de Inventarios, suministrado por el Grupo de Servicios Administrativos.

Verificación: Se verificó la existencia del inventario asignado a la muestra seleccionada, con base en lo reportado por el Grupo de Servicios Administrativos⁶⁹, obteniendo los siguientes resultados.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO		DEPENDENCIA	Elementos Según Sistema de Inventarios	Elementos Según Verificación Física	Diferencia	Porcentaje Diferencia	OBSERVACIONES
1	Luis Villanueva Pérez	Grupo de Planeación y Cooperación Técnica Internacional	9	10	1	11%	(1) Tiene 1 perchero, Placa 145087, sin registrar en el Sistema. (2) Se desempeña en la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.
2	Martha Elena Calderón Jaramillo	Jurisdicción Coactiva	9	9	0	0%	(3) Se desempeña en el Grupo de Jurisdicción Coactiva.
3	Luis Jairo Sánchez Gómez	Grupo de Servicios Administrativos	98	5	-93	-95%	(4) Tiene 5 elementos, sin registrar en el Sistema. Uno de ellos es el computador, sin número de placa y al Perchero se le borró la placa. (5) Los 98 elementos registrados en el Sistema, no corresponden a la realidad, pues estaban a su cargo cuando se desempeñaba en el Grupo de Servicios Administrativos. (6) Se desempeña en el Grupo de Gestión Financiera y Contable.
4	Daniel Alberto Sánchez Trujillo	Despacho Ministro - Prensa	17	0	-17	-100%	(7) Los 17 elementos registrados en el Sistema, no corresponden a la realidad, pues estaban a su cargo cuando se desempeñaba en el Grupo Participación y Servicio al Ciudadano. (8) Se desempeña en el Grupo de Administración Documental.

⁶⁹ Registrado en el Sistema de Inventarios, el 29 de julio de 2014.



NOMBRE DEL FUNCIONARIO		DEPENDENCIA	Elementos Según Sistema de Inventarios	Elementos Según Verificación Física	Diferencia	Porcentaje Diferencia	OBSERVACIONES
5	Martha Luz Caro Morales	Dirección de Hidrocarburos	8	7	-1	-13%	(9) Los 8 elementos registrados en el Sistema, no corresponden a la realidad, pues estaban a su cargo cuando se desempeñaba en la Oficina de Control Interno. (10) Tiene 7 elementos, sin registrar en el Sistema.
6	Juan Carlos Arce	Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación	43	29	-14	-33%	(11) Tiene 2 elementos, sin registrar en el Sistema. Uno de ellos es el computador, sin número de placa. (12) Hay 16 elementos registrados en el Sistema, que no corresponden a la realidad, pues no están bajo su responsabilidad. (13) La impresora registrada en el Sistema con Placa 147470, no tiene dicha placa.
7	Carmen Baiz Cuellar	Grupo Ambiental - Contratista	6	7	1	17%	(14) Tiene 1 elemento, sin registrar en el Sistema. (15) Se desempeña en la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales.
8	Daniel Ricardo Vergel	Secretaría General - Contratista	1	5	4	400%	(16) Tiene 4 elementos, sin registrar en el Sistema. Tres de ellos sin número de placa.
9	José Luis Calume Figueroa	Oficina Asesora Jurídica - Contratista	7	7	0	0%	(17) Hay 2 elementos registrados en el Sistema, que no corresponden a la realidad. (18) Tiene 2 elementos, sin registrar en el Sistema. Uno de ellos es el teléfono, sin número de placa.
10	Anllela Marcela Castillo Rey	Dirección de Minería Empresarial	2	3	1	50%	(19) Hay 1 elemento registrado en el Sistema, que no corresponden a la realidad. (20) Tiene 2 elementos, sin registrar en el Sistema y ninguno tiene placa.
11	Angélica Johana Miller Fuentes	Subdirección de Talento Humano	7	7	0	0%	(21) Hay 1 elemento registrado en el Sistema, que no corresponden a la realidad. (22) Tiene 1 elemento, el teléfono, sin registrar en el Sistema y no tiene placa.



NOMBRE DEL FUNCIONARIO		DEPENDENCIA	Elementos Según Sistema de Inventarios	Elementos Según Verificación Física	Diferencia	Porcentaje Diferencia	OBSERVACIONES
12	Edna Margarita Pupo Imbett	Dirección de Energía Eléctrica	7	7	0	0%	(23) Hay 1 elemento registrado en el Sistema, que no corresponden a la realidad. (24) Tiene 1 elemento, la silla, sin registrar en el Sistema y no tiene placa.
TOTAL			214	96	-118	-55%	

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos. Inventario Físico

Nota: Los funcionarios del Grupo de Servicios Administrativos, que acompañaron la verificación realizada por la OCI, fueron Harold Barrios Barrios y Tomás Gómez Ocampo.

Observación: De conformidad con la existencia física de los elementos devolutivos asignados a los funcionarios y contratistas, inventario individual, se establece que de la muestra de 214 elementos verificados están pendientes de reasignación 118, es decir, que el 55% difiere de lo registrado en el Sistema de Inventarios a 29 de julio de 2014.

Verificación: Se verificó la asignación de inventario individual a los Contratistas del Ministerio de Minas y Energía, con base en la información registrada en el Sistema de Inventarios suministrada por el Grupo de Servicios Administrativos⁷⁰, obteniendo los resultados registrados en el Anexo 1. “Análisis de Inventario Individual - Contratistas”.

Observación: Se establece que de los 114 Contratistas que tienen inventario bajo su responsabilidad, a 68 no se les ha asignado elementos en el Sistema de Inventarios a 3 de julio de 2014, es decir, al 68%.

Por lo anterior, se determina que la información registrada en el Sistema de Inventarios, respecto del inventario individual, no se encuentra actualizada de conformidad con las funciones 1, 2, 4 y 5 del cargo Técnico Administrativo 3124-16⁷¹, establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales⁷², y con el numeral 4 del 5.3 Inventario de Elementos Devolutivos en Servicio, del Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía⁷³.

⁷⁰ Registrado en el Sistema de Inventarios, el 3 de julio de 2014.

⁷¹ Asignado al Grupo de Servicios Administrativos.

⁷² Adoptado mediante Resolución 9 1878 del 28 de diciembre de 2012.

⁷³ Adoptado mediante Resolución 9 0682 del 27 de agosto de 2013.



Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que no se encuentre actualizado el inventario individual en el Sistema de Inventarios*”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Ineficiente** y que la gestión fue **No Efectiva**.

Variable Analizada	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Actualización Elementos de Inventario Individual	No	Alto	No

Validación: El Grupo de Servicios Administrativos, mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2014, manifestó lo siguiente: “*El cronograma inicial de inventarios individualizados estaba programado para finalizarlos el 31/07/14, debido a la remodelación que se le realizó al edificio fue necesario ajustarlo al 30/09/14*”.

Oportunidad de Mejoramiento: El servidor público que desempeña el cargo Técnico Administrativo 3124-16⁷⁴, debe actualizar la información en el Sistema de Inventarios, con base en las diferencias encontradas en la verificación⁷⁵ física del inventario individual, ajustando los 118 elementos que se encuentran pendientes de reasignar, así como registrar los elementos asignados a los 68 Contratistas, con el fin de determinar la responsabilidad real de su uso.

En virtud de lo anterior, el encargado del Inventario debe cumplir con las funciones establecidas en el *Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía*⁷⁶ y en el *Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales*⁷⁷, de manera que se lleve un efectivo control de los elementos asignados a los funcionarios y contratistas, a través del Sistema de Inventarios.

7.4.2. Grupo de Inventarios

Criterio Normativo: El Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía, establece actividades y funciones al “*Grupo de Inventarios*”, en los siguientes numerales:

- Numeral 6 respecto del 5.3 Inventario de Elementos Devolutivos en Servicio.
- Numeral 1 respecto del 5.4 Inventario Físico Anual de Autocontrol.
- Numeral 4 respecto del 5.6.1 Entrega Normal.

⁷⁴ Asignado al Grupo de Servicios Administrativos.

⁷⁵ Realizada el 29 de julio de 2014, por la OCI con base en la Información registrada en el Sistema de Inventarios, de la misma fecha.

⁷⁶ Adoptado mediante Resolución 9 0682 del 27 de agosto de 2013.

⁷⁷ Adoptado mediante Resolución 9 1878 del 28 de diciembre de 2012.



- Numeral 5 respecto del 5.7 Inventario por Traslado o Retiro.
- Números 1 y 2 respecto del 5.9 Revisión de los Inventarios de Bienes.
- Números 1 y 2 respecto del 5.10 Registro por Reintegro de Elementos en Servicio.
- Números 1 y 2 respecto del 5.11 Registro por Entrega de Elementos.
- Numeral 2 respecto del 5.12 Registro por Incorporación de un Funcionario.
- Numeral 5.13 Pruebas Selectivas.
- Números 4 y 7 respecto del 7.1.2.2 Faltantes, Hurto de Elementos.

Solicitud al Grupo de Servicios Administrativo: ¿Qué cargos integran el Grupo de Inventarios, en atención a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía?

El Grupo de Servicios Administrativos, manifestó lo siguiente: “*Grupo de Inventarios como tal no está constituido, no obstante y con el fin de cumplir la función, los cargos que dan apoyo para este proceso son: Profesional Especializado 2028-15, Secretario Ejecutivo 4210-17, Auxiliar Administrativo 4044-17 y un contratista; sin embargo, mediante comunicación de fecha 04/07/14 se solicitó modificación al manual de funciones*”.

Oportunidad de Mejoramiento: La Administración debe decidir entre (1) conformar el Grupo de Inventarios de acuerdo con las actividades y funciones asignadas en el Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía, o (2) ajustar el respectivo Manual, asignando las actividades y funciones de dicho Grupo, a los cargos correspondientes.

7.5. PLAN OPERATIVO

A continuación, se realiza verificación al cumplimiento de algunos procedimientos y metas programadas por el Grupo de Servicios Administrativos en el Plan Operativo 2014.



7.5.1. Bienes Dados de Baja

PLAN OPERATIVO 2014 - OBJETIVOS					
Meta	Nombre Indicador	Unidad Medida	Planteado Para Diciembre	Ejecutado	Promedio Avance
Adelantar baja y/o enajenación de activos	Bienes dados de baja	Cantidad	3	4	100%
Trimestre 1	Se encuentran en tramite de revision del Grupo de Gestion Contractual Resoluciones para la baja de Licencias (Radicado 2014016117 del 14/mar/2014), Muebles y Enseres (Radicado 2014015655 del 13/mar/2014), Impresoras (Radicado 2014019597 del 28/mar/2014) y Telefonos (Radicado 2014016869 del 18/mar/2014).				
Trimestre 2	Resolución No. 91 0760 de 15 de mayo de 2014, equipos, máquinas y elementos para comunicación, \$160.449.416,77; Resolución No. 91 0761 de 15 de mayo de 2014, archivadores, mesas auxiliares, mesas para máquina de escribir, mesas circulares, mesas rectangulares, bibliotecas y sofás, \$4.223.173,00; Resolución No. 91 0762 de 15 de mayo de 2014, impresoras y scanner, \$35.713.206,00; Resolución No. 91 0763 de 15 de mayo de 2014, software y licencias de consumo controlado \$84.840.027,00.				

Riesgo Identificado: Que no se hayan dado de baja los bienes, de conformidad con lo programado.

Control Identificado: Verificar el cumplimiento del indicador establecido.

Observación: Se establece que el Grupo de Servicios Administrativos, a 30 de junio de 2014, expidió cuatro (4) Resoluciones⁷⁸, de las 3 programadas para diciembre, mediante las cuales se ordena dar de baja algunos bienes de la entidad, cumpliendo el 100% de la meta establecida en el Plan Operativo 2014.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que no se hayan dado de baja los bienes, de conformidad con lo programado*”, no se materializó, a 30 de junio de 2014, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

Variable Analizada	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Bienes Dados de Baja	Si	Bajo	Si

⁷⁸ Todas de fecha 15 de mayo de 2014. Res. 91 0760, 91 0761, 91 0762 y 91 0763.



7.5.2. Inventario Selectivo de Bienes

PLAN OPERATIVO 2014 - PROCESOS					
Procedimiento	Nombre Indicador	Unidad Medida	Planteado Para Diciembre	Ejecutado	Promedio Avance
Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía	Realizar Inventario Selectivo de Bienes de propiedad del Ministerio	Cantidad	100	44	44%
Trimestre 1	Durante el I trimestre se realizó la revisión de 19 inventarios (de 100 programados), para una ejecución acumulada del 19%. Se considera que el avance será mayor en los próximos trimestres.				
Trimestre 2	Durante el II trimestre se realizó la revisión de 25 inventarios (de 100 programados), para una ejecución acumulada del 44%. Se considera que el avance será mayor en los próximos trimestres.				

Riesgo Identificado: Que no se haya efectuado el inventario selectivo de bienes, de conformidad con lo programado.

Control Identificado: Verificar el cumplimiento del indicador establecido.

Observación: De conformidad con la relación suministrada, se establece que el Grupo de Servicios Administrativos, a 30 de junio de 2014, hizo inventario selectivo de bienes a 44 funcionarios y contratistas, de los 100 programados para diciembre, cumpliendo el 44% de la meta establecida en el Plan Operativo 2014.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que no se haya efectuado el inventario selectivo de bienes, de conformidad con lo programado*”, no se materializó, a 30 de junio, teniendo en cuenta que su cumplimiento es para diciembre de 2014, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

Variable Analizada	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Inventario Selectivo de Bienes	Si	Bajo	Si



7.5.3. Contratos de Comodato y Arrendamiento

PLAN OPERATIVO 2014 - PROCESOS					
Procedimiento	Nombre Indicador	Unidad Medida	Planteado Para Diciembre	Ejecutado	Promedio Avance
Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía	Seguimiento a contratos de Comodato y Arrendamiento a cargo de Servicios Administrativos	Cantidad	4	2	50%
Trimestre 1	Durante el primer trimestre se elaboró 1 informe de seguimiento de los contratos de comodato (Entregados - Recibidos) y arrendamiento a cargo del Grupo de Servicios Administrativos, para una ejecución acumulada del 25%. // Radicado 2014021770 del 04/Abril/2014.				
Trimestre 2	Durante el II trimestre se elaboró 1 informe de seguimiento de los contratos de comodato (Entregados - Recibidos) y arrendamiento a cargo del Grupo de Servicios Administrativos, para una ejecución acumulada del 50%. // Radicado 2014043036 del 09/Julio/2014.				

Riesgo Identificado: Que no se haya hecho el seguimiento a contratos de comodato y arrendamiento, de conformidad con lo programado.

Control Identificado: Verificar el cumplimiento del indicador establecido.

Observación: Se establece que el Grupo de Servicios Administrativos, a 30 de junio de 2014, presentó dos (2) informes de seguimiento a los contratos de comodato y arrendamiento, de los cuatro (4) programados para diciembre, cumpliendo el 50% de la meta establecida en el Plan Operativo 2014.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que no se haya hecho el seguimiento a contratos de comodato y arrendamiento, de conformidad con lo programado*”, no se materializó, a 30 de junio, teniendo en cuenta que su cumplimiento es para diciembre de 2014, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

Variable Analizada	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Contratos de Comodato y Arrendamiento	Si	Bajo	Si



7.5.4. Siniestro de Activos

PLAN OPERATIVO 2014 - PROCESOS					
Procedimiento	Nombre Indicador	Unidad Medida	Planteado Para Diciembre	Ejecutado	Promedio Avance
Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía	Seguimiento Novedades y/o Siniestro de Activos (Bienes Devolutivos)	Cantidad	4	2	50%
Trimestre 1	Durante el primer trimestre se elaboró 1 informe siniestro de activos (Bienes Devolutivos), para una ejecución acumulada del 25%. // Radicado 2014021770 del 04/Abril/2014				
Trimestre 2	Durante el II trimestre se elaboró 1 informe de siniestro de activos (Bienes Devolutivos), para una ejecución acumulada del 50%. // Radicado 2014043036 del 09/Julio/2014.				

Riesgo Identificado: Que no se haya hecho el seguimiento a las novedades de siniestralidad de activos, de conformidad con lo programado.

Control Identificado: Verificar el cumplimiento del indicador establecido.

Observación: Se establece que el Grupo de Servicios Administrativos, a 30 de junio de 2014, presentó dos (2) informes de seguimiento de novedades de siniestralidad de activos, de los cuatro (4) programados para diciembre, cumpliendo el 50% de la meta establecida en el Plan Operativo 2014.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que no se haya hecho el seguimiento a las novedades de siniestralidad de activos, de conformidad con lo programado*”, no se materializó, a 30 de junio, teniendo en cuenta que su cumplimiento es para diciembre de 2014, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

Variable Analizada	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Siniestro de Activos	Si	Bajo	Si



7.6. SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

7.6.1. Cumplimiento del Procedimiento Mejora Continua

Criterio: De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04, la dependencia responsable del proceso, debe realizar corrección o formular acción de mejora, previo análisis de hallazgo y las posibles causas.

Solicitud al Grupo de Servicios Administrativo: Con ocasión de las ocho (8) Oportunidades de Mejoramiento sugeridas por la Oficina de Control Interno en el informe OCI-INFORME-033-2012, divulgado mediante comunicación 2012060404 del 31 de octubre de 2012, ¿el Grupo de Servicios Administrativos formuló acciones de mejoramiento en el formato establecido en el “Procedimiento Mejora Continua”, código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad?

El Grupo de Servicios Administrativos, manifestó lo siguiente: “*En su momento no se formularon acciones de mejoramiento pero se adelantaron actividades encaminadas a subsanar las observaciones de la OCI. Adjunto soportes correspondientes en seis (6) folios*”.

Observación: El Grupo de Servicios Administrativos no formuló acciones de mejora de conformidad con el “*Procedimiento Mejora Continua*”, código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, para las ocho (8) Oportunidades de Mejoramiento sugeridas por la Oficina de Control Interno en el informe OCI-INFORME-033-2012⁷⁹.

Oportunidad de Mejoramiento: Tan pronto se tenga conocimiento de un hallazgo, observación, no conformidad u oportunidad de mejora, el Grupo de Servicios Administrativos debe proceder a formular acciones de mejora, atendiendo lo establecido en el “*Procedimiento Mejora Continua*”, código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, a fin de documentar la mejora continua de sus actividades y proceso.

7.6.2. Acciones de Mejoramiento Adoptadas

Verificación y Análisis: Con base en los soportes suministrados por el Grupo de Servicios Administrativos, encaminados a subsanar las observaciones de la Oficina de Control Interno, se hizo seguimiento a tres (3) de las ocho (8) oportunidades de mejoramiento sugeridas, cuya verificación y análisis se muestra en el siguiente cuadro:

⁷⁹ Divulgado mediante comunicación 2012060404 del 31 de octubre de 2012.



NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO OCI-INFORME-033-2012 RAD.2012060404 31-Oct-2012	ACCIÓN REALIZADA GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN ACOGIDA
1 El Grupo de Servicios Administrativos, debe asegurarse que la documentación que produzca, sea remitida al CADA en su oportunidad, para su digitalización en el Sistema de Correspondencia, con el fin de garantizar su trazabilidad, conservación y que permanezca legible, fácilmente identificable y recuperable, tal como lo establece la NTCGP 1000:2009, en el numeral 3.54, en caso de pérdida del documento físico y que se mantenga la integridad de la información pública.	Mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2012, se dio la instrucción de ubicar los documentos y entregar al Grupo de Administración Documental para surtir el trámite de escaneo.	De las 15 comunicaciones que a 31 de octubre de 2012, estaban sin imagen digitalizada en el Sistema de Correspondencia, 7 de ellas aún se encuentran sin escanear, las cuales son: 2012004323, 2012007288, 2012008633, 2012020307, 2012022840, 2012026201 y 2012027461. Por lo anterior, se considera que la recomendación de la Oficina de Control Interno, no ha sido acogida en su totalidad.	NO
5 El Grupo de Servicios Administrativos, debe actualizar los Inventarios de los Servidores Públicos del Ministerio, con base en las novedades que se presenten, de tal manera que la información relacionada en los mismos, coincida con la situación real, en atención al Reconocimiento e Identificación que deben incorporarse al proceso contable.	Mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2012, se dio la instrucción de atender la recomendación de la Oficina de Control Interno.	De conformidad con lo verificado en la presente evaluación, se observó lo siguiente, registrado en el numeral 7.4.1: " <i>De conformidad con la existencia física de los elementos devolutivos asignados a los funcionarios y contratistas, inventario individual, se establece que de la muestra de 214 elementos verificados están pendientes de reasignación 118, es decir, que el 55% difiere de lo registrado en el Sistema de Inventarios a 29 de julio de 2014</i> ". Por lo anterior, se considera que la recomendación de la Oficina de Control Interno, no ha sido acogida, dado que aún se presenta lo inicialmente observado.	NO



NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO OCI-INFORME-033-2012 RAD.2012060404 31-Oct-2012	ACCIÓN REALIZADA GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN ACOGIDA
6	El Grupo de Servicios Administrativos, debe actualizar el Inventario del Almacén del Ministerio, con base en las novedades que se presenten, de tal manera que la información relacionada en los mismos, coincida con la situación real, en atención al Reconocimiento e Identificación que deben incorporarse al proceso contable.	Mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2012, se dio la instrucción de atender la recomendación de la Oficina de Control Interno. De conformidad con lo verificado en la presente evaluación, se observó lo siguiente, registrado en el numeral 7.2.3: " <i>De conformidad con la verificación de la existencia física de los elementos de consumo que se encuentran en custodia del encargado del Almacén, muestra que corresponde al 78.2% del costo total de los mismos, es decir, \$269 millones, se establece que el 64.8% de los elementos que realmente se encuentran en custodia, es decir, \$223 millones, difiere de lo registrado en el Sistema de Inventarios a 17 de julio de 2014</i> ". Por lo anterior, se considera que la recomendación de la Oficina de Control Interno, no ha sido acogida, dado que aún se presenta lo inicialmente observado.	NO

Observación: Pese a las acciones emprendidas por el Grupo de Servicios Administrativos, para subsanar las tres (3) oportunidades de mejoramiento sugeridas por la Oficina de Control Interno, informe OCI-INFORME-033-2012⁸⁰, estas no fueron efectivas, dado que se evidencia que aún se presenta lo inicialmente observado.

Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Servicios Administrativos, debe:

- Asegurarse que toda la documentación que produzca así como sus anexos, quede digitalizada en el Sistema de Correspondencia, con el fin de garantizar su trazabilidad, consulta, conservación y recuperación.
- Actualizar la información en el Sistema de Inventarios, con base en las novedades que se presenten en el inventario individual, tanto de funcionarios como de contratistas, con el fin de determinar la responsabilidad real de su uso.

⁸⁰ Divulgado mediante comunicación 2012060404 del 31 de octubre de 2012.




- Actualizar la información en el Sistema de Inventarios, con base en las novedades que se presenten en los elementos, tanto de consumo como devolutivos, que se encuentran en Almacén, de manera que se refleje la realidad económica de los hechos.

8. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno


LUISA FDA. BERROCAL NEGRETE
Contratista Oficina de Control Interno


ARMANDO CALDERÓN SALOM
Profesional Oficina de Control Interno



MinMinas
Ministerio de Minas y Energía

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

9. ANEXO 1. “ANÁLISIS DEL INVENTARIO INDIVIDUAL - CONTRATISTAS”



ANÁLISIS DEL INVENTARIO INDIVIDUAL ASIGNADO A LOS CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A 3 de Julio de 2014

DEPENDENCIA / CONTRATISTA	TIENE INVENTARIO ASIGNADO	
	SI	NO
Despacho del Ministro	1	2
MILADIS MARÍA PINTO MOSCOTE		1
DIANA YOLANDA FUENTES SUAREZ		1
GERMAN GUILLERMO ERASSO CAMACHO	1	
Despacho del Viceministro de Energía	0	1
MATEO RESTREPO BAHAMON		1
Despacho Viceministro de Minas	0	5
ALEXANDRA PAOLA CORREA GONZALEZ		1
CAROLINA ANDRADE RAMIREZ		1
CESAR AUGUSTO PIÑEROS RAMIREZ		1
LUIS NOVA GOMEZ		1
OLIVIA ELIZABETH ACEVEDO MENDOZA		1
Dirección de Energía Eléctrica	2	4
ALVARO ALEXANDER ESTUPIÑAN TERAN		1
DIEGO ARMANDO TORRES GALINDO	1	
JOEL ELIAS PACHECHO DOMINGUEZ		1
LUISA FERNANDA CADENA JARAMILLO		1
MANUEL OCTAVIO CAMPO ESPINOZA	1	
MARIE PAZ RODRIGUEZ MIER		1
Dirección de Formalización Minera	4	7
ANA CATALINA SUAREZ GALVIS		1
ANA MARIA RODRIGUEZ RIVEIRA		1
JUAN CAMILO VIRGEN SERNA		1
LESLLY JOSE ZAMBRANO BRAVO		1
LINA MARIA ESCOBAR CABRERA	1	
LINA PAOLA BARRERA STERLING	1	
MONICA MARIA VELEZ GOMEZ		1
ORIANA ZUREK GONZALEZ CAMACHO	1	
RICARDO MIGUEL ARQUEZ BENAVIDEZ		1
SANDRA MILENA BULLA ORTEGA		1
SILVIO ANDRES LOPEZ BARRANTES	1	
Dirección de Hidrocarburos	5	9
ANGELICA MARIA VALDES CESPEDES		1
CARLOS FELIPE ROJAS PAEZ	1	
CARLOS JAVIER LEGUIZAMO JURADO		1
CLARA STELLA RAMOS SARMIENTO		1
FABIO ANDRES LEGUIZAMO FAJARDO	1	
JORGE ORLANDO SANCHEZ ORJUELA		1
KATHERINE YOJHANA LADRON DE GUEVARA	1	
LUIS CARLOS ROMERO ROMERO		1



DEPENDENCIA / CONTRATISTA	TIENE INVENTARIO ASIGNADO	
	SI	NO
MAYRA ALEJANDRA MERCHAN PEÑA	1	
NEILA LUZ BALETA MIZAR	1	
NELSON JAVIER DUEÑAS VEGA		1
ROBERTO ALBAN DIAZ DEL CASTILLO		1
VERONICA ORTIZ CERON		1
YOLIMA ESTHER HERNANDEZ ALCALA		1
Dirección de Minería Empresarial	1	2
AIDA PATRICIA GUTIERREZ MORENO		1
CLAUDIA PATRICIA PABA SOLANO	1	
EDGARDO MONCAYO JIMENEZ		1
Dirección de Formalización Minera	0	4
ADER JOSE ARIAS MONTERO		1
JUAN CARLOS AVILA GONZALEZ		1
JULIAN MANUEL MARTINEZ GALVIS		1
MARTIN NARVAEZ CASTRO		1
Grupo Comunicaciones y Prensa	2	0
JUAN PABLO LEON SANCHEZ	1	
LUIS FERNANDO RIPOLL RAMOS	1	
Grupo Control Disciplinario Interno	0	1
RICARDO ALBERTO ALVAREZ VELEZ		1
Grupo de Administración Documental	2	0
ALEX EDUARDO BERNAL CADENA	1	
EDWARD HERNANDO BLANCO VEGA	1	
Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano	4	2
CARLOS ANDRES HOYOS PEREZ	1	
CLAUDIA NOREÑA BOTERO		1
FRANCISCO ELIECER SARMIENTO DEVIA	1	
HERNANDO RODRIGUEZ OTALORA	1	
JUAN CAMILO GOMEZ GUZMAN		1
LICED MACHADO GARCIA	1	
Grupo Enlace Congreso	0	1
FELIPE AMAYA MONSALVE		1
Grupo Servicios Administrativos	1	4
CESAR AUGUSTO GOMEZ PRIETO		1
HAROLD BARRIOS BARRIOS		1
MARIO STIVEN ZAPATA MONSALVE	1	
SANDRA PAOLA MUÑOZ SANDERS		1
SILVIO DUQUE CRUZ		1
Grupo TIC	1	1
DIANA ELIZABETH RAMIREZ BARRAGAN		1
MOISES GUERRERO MARTINEZ	1	
Oficina Asesora Jurídica	9	8
ANDREA PAOLA NEIRA HENAO	1	
ANGELA SOLANYI PABON ROJAS		1



DEPENDENCIA / CONTRATISTA	TIENE INVENTARIO ASIGNADO	
	SI	NO
CRISTIAN CAMILO MAHECHA ROMERO	1	
EDINSON ZAMBRANO MARTINEZ		1
ERNESTO HURTADO MONTILLA		1
GEMA GARCES REYES	1	
GLORIA ISABEL VARGAS TORRES	1	
JOSE LUIS CALUME FIGUEROA	1	
KAROL MELISSA CABRA LOSADA	1	
MARIA ANGELICA RAMIREZ		1
MARIA CATALINA SABOGAL PEREZ	1	
MARIA PATRICIA BUENAHORA OCHOA		1
MARLON LUIS QUINTERO RINCONES	1	
MATEO FLORIANO CABRERA		1
RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO	1	
ROBERTO DE JESUS FONSECA DE LUQUE		1
SONIA CATHERINE OCHOA SANABRIA		1
Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	7	1
CARMEN BAIZ CUELLAR	1	
DIANA MILENA CUJAR FIGUEROA	1	
LAURA CAMILA GALVIS SANTACRUZ	1	
NATALIA MORA ARBELAEZ	1	
NOHRA EUGENIA POSADA PACHECO	1	
RUTH VIOLETA BAUTISTA PEREZ		1
SANDRA PRISCILA CASTAÑEDA JIMENEZ	1	
SANTIAGO JOSE CORREA OCAMPO	1	
Oficina de Asuntos Regulatorios Empresariales	0	2
MANUEL AUGUSTO SOCHA QUINTERO		1
NELSON PARRA TRUJILLO		1
Oficina de Control Interno	1	3
ALEXANDER BRITO VERGARA	1	
ANGELA DEIDES RODRIGUEZ CASAS		1
LUISA FERNANDA BERROCAL NEGRETE		1
REZZAN LEONARDO CHAMORRO GOMEZ		1
Oficina de Planeación y Gestión Internacional	2	1
EDGAR JOSE JACOME CONTRERAS	1	
ESTEFANIA GONZALEZ SUA	1	
LAURA GOMEZ ALVAREZ		1
Oficina Regalias	0	5
EDUARD FRANCISCO ESTRADA LOZANO		1
FRANCY JEANNETTE NUVAN FONSECA		1
MARIA JOSE NIETO ESTEVEZ		1
MARIA PATRICIA VILLARREAL PIERUCCINI		1
OLGA LUCIA ROMERO SALGADO		1
Secretaria General	2	1
CLAUDIA CONSTANZA RIVERO BETANCUR		1



DEPENDENCIA / CONTRATISTA	TIENE INVENTARIO ASIGNADO	
	SI	NO
DANIEL RICARDO VERGEL LEÓN	1	
MARIA ALEJANDRA QUINTERO POVEDA	1	
Subdireccion Administrativa y Financiera - Presupuesto	0	2
CIRO ARTURO MESA REALES		1
DORA STELLA REYES GONZALEZ		1
Subdireccion de Talento Humano	2	2
ADRIANA GARZON RAMIREZ		1
ESMERALDA VALENCIA CORTES	1	
MARIA KATHERINE PIÑEROS BEDOYA		1
MARTHA ISABEL BEJARANO MARTINEZ	1	
TOTAL	46	68
PORCENTAJE DE CONTRATISTAS POR ASIGNAR	68%	